



Expediente n.º: V30A/09

CARÁTULA del pliego de cláusulas administrativas particulares

Tipo de contrato: CONTRATO DE SERVICIOS

Procedimiento: ABIERTO

I

CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN

1. **OBJETO DEL CONTRATO:** REDACCION DEL PROGRAMA DE ACTUACION URBANIZADORA Y DEL PROYECTO DE URBANIZACION DEL AREA J-AZBARREN, UNIDAD DE EJECUCION U.E.34, (ANTIGUO SECTOR SR-7), EN BASAURI

1.1. **Finalidad del contrato, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato:** Redacción de los documentos urbanísticos necesarios para ejecutar las obras de urbanización que albergarán varias promociones de vivienda protegida en ese ámbito

1.2. **División por lotes:** NO

1.3. **Código de la clasificación estadística CPA-2008:** 71.12 Servicios Técnicos de ingeniería y otros servicios relacionados con el asesoramiento técnico

2. **DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.**

Los indicados en la cláusula correspondiente del pliego

3. **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN** (las ofertas no pueden superar los importes totales señalados).

El presupuesto máximo de licitación o, en su caso, de gasto indicativo asciende a 136.000,00 euros + 21.760,00 euros de IVA, resultando un importe total de 157.760,00 euros.

Distribuidos en las siguientes anualidades:

-Año 2010:	108.800,00 euros +	17.408,00 euros de IVA.	Total
	126.208,00 €		
-Año 2011:	27.200,00 euros +	4.352,00 euros de IVA.	Total
	31.552,00 €		

4. **PRECIO Y PAGOS.**

4.1. **Sistema de determinación del precio:** Tanto alzado

4.2. **Modalidad de pago del precio:**

- **Pago total:** No
- **Pagos parciales:** Si
- **Vencimientos o periodicidad:** A la entrega de los documentos:
 - *20% a la entrega del PAU
 - *60% a la entrega del Proyecto de Urbanización
 - *20% a la aprobación definitiva de ambos documentos o en su caso de la entrega de los Textos Refundidos correspondientes

4.3. **Abonos a cuenta :** NO

4.4. **Revisión de precios:** NO

4.5. **Cláusula de variación del precio en función del cumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento:** NO

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN O FECHA DE ENTREGA.**

- 5.1. **Plazo o fecha límite total:** Se estima en 52 semanas
- 5.2. **Plazos o entregas parciales:**
- | | |
|-------------------------------|---|
| PAU: | 16 semanas (a partir de la firma del contrato) |
| Proy. de Urbanización: | 28 semanas (a partir de la aprobación inicial del PAU) |
| Textos Refundidos | 08 semanas (a partir de las Resoluciones pertinentes) |
- 5.3. **Prórroga del contrato:** NO

6. **GASTOS DE PUBLICIDAD.** Importe máximo de los gastos de publicidad que debe satisfacer la adjudicataria conforme al artículo 67.2 del RGLCAP: Serán con cargo a la empresa adjudicataria.

7. **GARANTÍAS.**

- 7.1. **Garantía provisional:** NO
- 7.2. **Garantía definitiva:** Se establece una garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.
- 7.3. **Garantía complementaria:** No se contempla.
- 7.4. **Está permitido acreditar la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos:** NO
- 7.5. **Está permitido constituir las garantías mediante retención del precio:** NO
- 7.6. **En el supuesto de recepción parcial, la contratista podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía:** NO
- Las garantías se constituirán a favor de:**
GOBIERNO VASCO, Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes NIF: S4833001C

8. **SEGUROS:** La empresa adjudicataria deberá tener los seguros obligatorios, los previstos, en su caso, en la cláusula correspondiente del pliego.

9. **SUBROGACIÓN EN DETERMINADAS RELACIONES LABORALES:** NO

10. **LUGAR DE EJECUCIÓN, ENTREGA O REALIZACIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO:** AREA J – AZBARREN, antiguo Sector SR-7, en BASAURI

11. **CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6.º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla.

Salvo que del pliego de prescripciones técnicas se derive que las características intrínsecas de la prestación objeto del contrato exigen su realización necesaria y exclusivamente en otra u otras lenguas, el uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

En la ejecución de contrato, han de observarse las concretas condiciones lingüísticas de ejecución establecidas en la correspondiente cláusula del pliego.

12. **OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

12.1. **De tipo social.**

La empresa contratista debe cumplir durante la ejecución del contrato las concretas condiciones especiales de ejecución en materia de inserción sociolaboral, de igualdad de mujeres y hombres, de calidad de empleo y derechos laborales básicos, y de seguridad y salud laboral establecidas en las correspondientes cláusulas del pliego.

12.2. **De tipo medioambiental:**

12.3. **Otras:**

La licitadora deberá suscribir y presentar el compromiso de adscripción de medios y de cumplimiento de condiciones especiales de ejecución recogido en el anexo correspondiente.

La subcontratación obligatoria, en el caso de estar establecida en el punto 15.2 de esta carátula

13. CALIFICACIÓN ESPECIAL DE DETERMINADAS INFRACCIONES: NO

14. PENALIDADES. Podrán imponerse penalidades por los cumplimientos defectuosos e incumplimientos contemplados en el artículo 196 de la LCSP y en las cláusulas del pliego.

15. SUBCONTRATACIÓN: NO

16. PLAZOS DE RECEPCIÓN Y DE GARANTÍA DE LAS PRESTACIONES.

16.1. Plazos para la recepción (véanse las cláusulas correspondientes de este pliego)

- **Total:** 1 mes desde la entrega de los Textos Refundidos
- **Parciales:** No se prevé.

16.2. Plazo de Garantía: 1 año a contar desde la entrega de los Textos Refundidos.

17. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

17.1. A efectos de resolución contractual, **quedan calificadas como obligación contractual esencial**, además de las calificadas en el pliego y normativa contractual, las siguientes:

- El compromiso de adscripción de medios personales y materiales
- La obligación de subcontratación, en el caso de que haya sido establecida.

17.2. Se establecen, así mismo, las siguientes **causas de resolución adicionales** a las contempladas en la normativa y pliego:

- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de seguridad y salud laboral.
 - El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de subcontratación
-

18. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO: NO

19. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN PROPIAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS

PROGRAMA DE TRABAJO. La adjudicataria debe presentar el programa de trabajo previsto en el artículo 198 del RGLCAP (sí/no): SI

AMPLIACIÓN DEL PLAZO. Los contratos de tracto único únicamente podrán prorrogarse en el supuesto contemplado en el artículo 197.2 de la LCSP (retraso no imputable a la contratista).

VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS Y CERTIFICACIONES.

- En lo contratos de tracto sucesivo, **se establece una periodicidad distinta a la mensual prevista en el artículo 199 RGLCAP** : NO
- En otros contratos, **se establecen valoraciones parciales y certificaciones abonables antes de la entrega parcial** - artículo 200 RGLCAP- (sí/no, en caso afirmativo, indicarlas): No es el caso

TRATAMIENTO DE DATOS DE CARACTER PERSONAL. : NO:

II

CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL, PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS Y OFERTAS

20. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y PLIEGOS:

20.1. Entidad adjudicadora. Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes.

20.2. Órgano que adjudicará el contrato: El Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes

20.3. Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes

Domicilio: c/ Donostia-San Sebastián 1, planta 8ª Edificio Sede del Gobierno Vasco, Lakua I

Localidad y código postal: 01010 Vitoria-Gasteiz

20.4. Número de expediente: V30A/09

20.5. Central de Contratación. El órgano que adjudica el contrato actúa para otra entidad: NO

20.6. Contacto personal: Agustin Abia

Teléfono: 945 019837

Telefax: 945 016448

Correo electrónico: agustin-abia@ej-gv.es

20.7. Acceso al perfil de contratante, pliegos y documentación complementaria en Internet:

www.contratacion.info o www.euskadi.net/contratacion.

20.8. Lugar donde se puede obtener información sobre las obligaciones relativas a fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, que serán aplicables durante la ejecución del contrato: Véase la cláusula correspondiente del pliego.

20.9. Fecha límite de obtención de documentos e información: El día hábil anterior a la fecha límite establecida como fin de presentación de ofertas.

21. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A EFECTOS DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO: 136.000,00 € IVA excluido

22. CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: No

23. CONTRATO CUBIERTO POR EL ACUERDO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA (ACP): No

24. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: 10.0.1.07.11.0100.3.621.81.43121.013.E

24.1. El gasto está cofinanciado: NO

24.2. Tramitación anticipada: SI. La adjudicación del contrato se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

25. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

25.1. Tramitación:



- Ordinaria: Si
 - Urgente: No
- 25.2. Procedimiento :**
- Abierto: Si
 - Restringido: No
 - Negociado con publicidad: No
 - Negociado sin publicidad: No
- 25.3. Forma:**
- El precio es el único criterio de valoración de las ofertas: No
 - Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas: Si

26. SISTEMA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA. Se autoriza su utilización: NO

27. CONTRATO RESERVADO: NO

28. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

28.1. Fecha límite de presentación: 23 de diciembre de 2009, antes de las 12:00 horas.

28.2. Documentación a presentar con anterioridad a la fecha límite: Sobres A, B y C, con el contenido que señala el pliego de cláusulas administrativas particulares y los correspondientes puntos de esta carátula.

28.3. Lugar de presentación:

- **Entidad:** Gobierno Vasco, Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes
Registro General del Departamento
- **Domicilio:** Planta 8ª del Edificio Sede del Gobierno Vasco (Lakua I). C/ Donostia-San Sebastián, 1.
- **Localidad y código postal:** 01010 Vitoria-Gasteiz

28.4. En el caso de que esté autorizada la contratación electrónica, puede presentarse a través de la página Web: "www.contratacion.info", o "www.euskadi.net/contratacion". NO

28.5. Medios para anunciar, en su caso, el envío de la oferta por correo postal:

- Tfno: 945 01 97 63
 - Fax: 945 01 97 42
-

28.6. Plazo durante el cual la licitadora está obligada a mantener su oferta: Dos meses, a contar desde la apertura de la oferta económica, ampliado en quince días hábiles más cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 (valores anormales o desproporcionados).

28.7. Admisión de variantes (sí/no): NO

28.8. Apertura pública de los sobres C (Criterios cuya valoración requiere un juicio de valor):

- **Entidad:** Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes
 - **Domicilio:** c/ Donostia-San Sebastián, 1. Sala 1 de Lakua II.
 - **Localidad:** Vitoria-Gasteiz
 - **Fecha:** 19 de enero de 2010
 - **Hora:** 10:00
-

28.9. Apertura pública de las ofertas económicas: Si

- **Entidad:** Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes
- **Domicilio:** c/ Donostia-San Sebastián, nº 1, planta baja del Edificio Sede del Gobierno Vasco
- **Localidad:** Vitoria-Gasteiz
- **Fecha:** 26 de enero de 2010
- **Hora:** 10:00

29. SOBRE A- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego. Las empresas extranjeras tendrán en cuenta lo previsto en el anexo correspondiente)

29.1. Clasificación exigida: NO

29.2. Las empresas acreditarán, por lo medios fijados a continuación, los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional:

Requisitos y medios de acreditación:

- Solvencia económica y financiera: Se acreditará mediante la presentación de informe de entidades financieras, con referencia expresa al contrato de referencia y al número de expediente.
- Solvencia técnica: Se acreditará mediante la presentación de una relación de trabajos similares al objeto del contrato, con un mínimo de tres, realizados en los últimos tres años, que incluya importes, fechas y destinatario, público o privado. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

29.3. Habilitación empresarial o profesional exigida: Las exigidas por la normativa que regula la realización de la actividad o prestación contractual y, entre ellas, en el caso de que se encuentren indicadas, las siguientes: Las exigidas por la normativa que regula la realización de la actividad o prestación contractual.

29.4. Registros oficiales de licitadores o empresas contratistas:

- a) Efectos de la presentación del certificado de inscripción:
 - Los certificados de inscripción en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Administración del Estado eximen de la presentación de los documentos que se señalan en el pliego, siempre que se acredite en la forma en él. Indicada.
 - Otros Registros oficiales: No
 - b) Admisión de certificados electrónicos:
 - Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi: Si
 - Otros Registros oficiales (indicar lo que corresponda): No
 - c) Autorización de la incorporación de oficio de los certificados :
 - Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi: Si
 - Otros Registros oficiales (indicar lo que corresponda): No
- La incorporación de oficio, en el caso de estar autorizada por la Administración, requiere, además, la autorización de la empresa, salvo en el supuesto de contratación electrónica, en el que la utilización de sistema electrónico por la empresa conlleva dicha autorización para el Registro de Euskadi).

29.5. Las personas jurídicas deben aportar los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: Si

30. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

30.1. El precio es el único criterio de valoración de las ofertas: NO

30.2. Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas: Si

30.2.1. Supuesto general: Si.

Criterios de valoración de las ofertas relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye. Puntuación total: 100 puntos

a) Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas:

- 1.-Precio. Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica, puntuándose el resto de las ofertas mediante una proporcionalidad lineal.

Fórmula:

$$Puntuación = 55 \times \frac{(Tipo\ licitación - Oferta)}{(Tipo\ licitación - Oferta\ mínima)}$$

Ponderación: 55 puntos

b) Criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor:

- 2.- Metodología de trabajo: En este apartado se valorarán fundamentalmente los mecanismos metodológicos que utilizará el participante para la realización de las tareas objeto del concurso. Se evaluará de la siguiente manera:

- Conocimiento del municipio: Hasta 15 puntos
- Análisis y resolución de la problemática existente en el Sector: Hasta 15 puntos
- Estructura metodológica de los trabajos a realizar: Hasta 15 puntos

Ponderación: 45 puntos

30.2.2. Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general: NO

31. OTROS SOBRES- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR LA LICITADORA AL OBJETO DE EVALUAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego del pliego):

31.1. Supuesto general (si/no): SI

Indicar los sobres que deben presentarse para la aplicación de los criterios de valoración de las ofertas:

- **SOBRE B** “OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS”:

Tanto si la adjudicación se realiza por precio como único criterio de valoración de las ofertas, como si se realiza por una pluralidad de criterios, se presentará una sola oferta económica firmada por la empresa (en el caso de persona empresaria individual) o por persona que le represente (en el caso de que la empresa sea una persona jurídica). En el caso de que se participe en unión temporal de empresas deberán firmar los representantes de todas las empresas que participan en unión temporal.

La oferta estará redactada conforme al modelo que figura como anexo VII de este pliego, estrictamente, incluyéndose en el precio ofertado todos los tributos, tasas y cánones de cualquier tipo que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto que derive de la prestación, o que se origine para la adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego. En dicha oferta figurará como partida separada la cuantía correspondiente al IVA.

- **SOBRE C** “CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR”. Debe presentarse: SI

En caso afirmativo, indicar los documentos que deben incluirse en este sobre:

Se trata de elaborar un documento que desarrolle lo más exhaustivo posible lo establecido en el punto 30.2.1.b) anterior, aportando la información precisa para su evaluación.

La presentación en el sobre C de documentos o datos relativos a la oferta económica u otros criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas conllevará el rechazo de la oferta presentada por la licitadora.

31.2. Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general: NO

31.3. Entre los criterios de valoración de las ofertas se contempla el concepto otras mejoras consistentes en prestaciones adicionales sobre las obligaciones prescritas y no incluidas en otros criterios de valoración: NO

32. ÓRGANO ESPECIALIZADO QUE EVALUARÁ LAS OFERTAS CONFORME A LOS CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR: NO

33. VALORES NORMALES O DESPROPORCIONADOS EN LA OFERTA DISTINTOS O COMPLEMENTARIOS A LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA -artículo 136 LCSP y artículos 85 y 86 RGLCAP: Si

33.1. En el supuesto de que el precio sea el único criterio de valoración de las ofertas, indicar si, a efectos de apreciación de ofertas con valores anormales o desproporcionados, quedan reducidos en un tercio los porcentajes del artículo 85 del RGLCAP: No es el caso.

33.2. En el supuesto de pluralidad de criterios de valoración de las ofertas:

a) Indicar los límites que permiten apreciar el carácter anormal o desproporcionado en cuanto al precio: Se aplicará el artículo 85 del RGLCAP

34. SUBASTA ELECTRÓNICA: NO

35. PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN. En la adjudicación se aplicarán las preferencias de adjudicación contempladas en el pliego.

36. PLAZO PARA ACORDAR LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL. Se establece un plazo distinto al general indicado en el pliego: NO

37. ACREDITACIONES QUE DEBE PRESENTAR LA ADJUDICATARIA PROVISIONAL.

37.1. Se permite que sean expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos: Sí se permiten las siguientes:

-Emitidos por las Administraciones tributarias, en relación con el cumplimiento de estas obligaciones

-Emitidos por la Seguridad Social en relación con el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

37.2. Se permite la incorporación de oficio, previa autorización de la empresa: NO

38. RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO POR LA ADMINISTRACIÓN. Se rige por lo previsto en el artículo 139 LCSP, y, en caso de estar fijadas, por las siguientes condiciones de compensación por los gastos.

39. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO: NO

**III
OTRAS ESPECIFICACIONES**

41. OTRAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES A LAS INDICADAS EN ESTA CARÁTULA Y EN EL PLIEGO

42. CUADRO DE SEGUIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES Y MEDIOMBIENTALES EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL CONTRATO.

En dicho cuadro se señalará con un "SI" la casilla correspondiente a la incorporación de los aspectos referidos

Criterios	Inserción laboral	Igualdad de mujeres y hombres	Prevención de Riesgos Laborales	Ambientales
Objeto del contrato				
Criterios de solvencia técnica y profesional				
Especificaciones técnicas				
Criterios de valoración de las ofertas				
Condiciones especiales de ejecución	SI	SI	SI	

*Nota: Los campos de esta carátula, o la parte de ellos que no se encuentren rellenos no son aplicables al contrato, salvo que de las cláusulas del pliego o de la normativa aplicable se deduzca lo contrario.